

I. DE LA PROMOCIÓN:

Banesco ha decidido implementar una promoción que ha sido denominada: ***“QUE NO SE TE OLVIDE LOS REGALOS DE DICIEMBRE LOS PAGAS EN FEBRERO”***.

Esta promoción está dirigida a todas aquellas personas naturales, Clientes del Banco, que (i) sean titulares de Tarjetas de Crédito Banesco MasterCard, Visa, Sambil, Locatel, American Express y/o Rattan, y; (ii) realicen consumos con las referidas Tarjetas de Crédito durante la vigencia de la promoción.

III. VIGENCIA: La promoción sujeta a la aprobación, estará vigente desde el 01 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:

La promoción consiste en ofrecer a los tarjetahabientes el beneficio mediante el cual, éstos podrán pagar en el mes de febrero del año 2013, el monto adeudado más los intereses que generen todos los consumos realizados a nivel nacional durante el periodo de vigencia de la promoción, con sus Tarjetas de Crédito Banesco MasterCard, Visa, Sambil, Locatel, American Express y/o Rattan.

- Participan los Clientes titulares de las Tarjetas de Crédito Banesco MasterCard, Visa, Sambil, Rattan, American Express y/o Locatel, y sus respectivos adicionales.
- Los intereses que generen los consumos realizados por los tarjetahabientes, a nivel nacional, con sus Tarjetas de Crédito Banesco, durante el periodo de vigencia de la promoción, serán calculados de conformidad con lo establecido en la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico.
- No se incluyen en la promoción los consumos internacionales, los cuales deberán ser cancelados de conformidad con la facturación correspondiente. Adicionalmente no participan aquellos consumos que se determinen que no fueron autorizados por los Clientes.
- No participan en la promoción aquellos tarjetahabientes, que se encuentren en estado de mora con el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Banco.
- Banesco Banco Universal C.A., se reserva el derecho de suspender la promoción en caso que por causas ajenas a su voluntad tales como causa extraña no imputable, caso fortuito, fuerza mayor, hecho del príncipe, huelga de cualquier naturaleza, motines, guerra civil, terremoto y en general, cualquier acontecimiento que impida el correcto desarrollo de la misma, situación ésta que será notificada con al menos quince (15) días continuos de anticipación a la fecha definitiva de suspensión ante dicho Organismo, y a los Clientes a través de la página web www.banesco.com, así como por cualquier otro medio que estime conveniente para tal fin.

- La presente promoción se rige por las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, que le sean aplicables.
- El procedimiento para el cargo de los consumos efectuados; así como, el cobro de los intereses generados por los consumos realizados por los tarjetahabientes durante el periodo de vigencia de la mencionada promoción, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Resolución N° 339.08 del 18 de diciembre de 2008, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.112 del 3 de febrero de 2009, contentiva de las Normas que Regulan los Procesos Administrativos Relacionados a la Emisión y Uso de las Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, este Instituto Bancario cumple con informarle que de acuerdo a la Promoción en comento: las transacciones realizadas durante el periodo de la promoción (del 01/12/12 al 31/12/12) serán diferidas para la facturación del mes de enero de 2013, por lo tanto, se verán reflejadas en los estados de cuenta de enero de 2013 según el ciclo de facturación que le corresponda a cada cliente. Estos consumos se suman al capital adeudado del Cliente. Cabe destacar, que en los estados de cuenta se reflejarán las transacciones en la fecha en que efectivamente se realizaron los consumos.
- En este sentido, los consumos realizados, comenzarán a generar intereses de financiamiento a partir de los treinta (30) días siguientes de efectuada la transacción, sin embargo, no formarán parte del pago mínimo del mes de diciembre, la cual deberá ser pagada en el mes febrero del año 2013. Los intereses generados por los consumos de la promoción, serán calculados a partir del mes siguiente de su ocurrencia, de conformidad con el artículo 18 de la citada Resolución.